

## EDICTO N°265

El Suscrito Secretario del Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial;

### HACE SABER:

Que, dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales promovido por la Licenciada **ERIKA ARLETTE CENTELLA GONZÁLEZ**, en calidad de Fiscal Adjunto de la Sección Segunda de Delitos contra el Patrimonio Económico en contra de **BRÍGIDO ALONSO MOGORUZA**, Juez de Garantías de la provincia de Los Santos, se ha dictado la presente resolución.

#### “TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL.

Las Tablas, tres (03) de junio de dos mil veintiséis (2026).

#### PROVIDENCIA

#### REINGRESO

El Pleno de la Corte Suprema de Justicia, ha devuelto el expediente contentivo dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales, en grado de Apelación, interpuesta por la Licenciada Erika Arlette Centella González, Fiscal Adjunta de la Sección Segunda de Delitos contra el Patrimonio Económico, en contra del Licenciado BRÍGIDO ALONSO MOGORUZA, Juez de Garantías de la provincia de Los Santos; en la cual el Pleno de la Corte Suprema de Justicia mediante Resolución de fecha trece (13) de abril de dos mil veintiséis (2026), **REVOCA** la Sentencia N° 81 de 12 de diciembre de 2025, dictada por este Tribunal y **NO CONCEDE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales presentada por la Licenciada Erika Arlette Centella González, Fiscal Adjunta de la Sección Segunda de Delitos contra el Patrimonio Económico, específicamente contra la decisión oral emitida por el Licenciado BRÍGIDO ALONSO MOGORUZA, Juez de Garantías de la provincia de Los Santos, en acto de audiencia de 25 de noviembre de 2025.

**Notifíquese,**

**(FDO.) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA. (FDO.) MGDO. EDUARDO ARIEL BARBA RODRÍGUEZ. (FDO.) MGDA. DELSA IDARELLA VEGA DE HERRERA (FDO.) LICDO. RAÚL A. VILLARREAL GALLARDO. SECRETARIO JUDICIAL III”.**

Para que sirva de legal notificación a las partes, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por el término legal, hoy cuatro (04) de junio de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00am).

**LICDO. RAÚL A. VILLARREAL GALLARDO.**  
**SECRETARIO JUDICIAL III.**

/mamc

